

REGISTRO

106654



Oficio No. 31381038-2017

Guayaquil, 27 de Marzo 2017

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
CIUDAD.-

En el juicio coactivo número 31381038-2015-JCS, perteneciente al coactivado PIÑALINDA S.A con Ruc 0992225440001 y su representante legal RIVAS ALVAREZ FERNANDO ANTONIO con cedula número 0920118882 mismo que se tramita en este juzgado se ha dictado la providencia que en copia certificada adjunto a la presente:

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Cueva Serrano

SECRETARIO DE COACTIVAS DEL IESS-GUAYAS

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

07 ABR 2017

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: JMW

Renovar para actuar,
actuar para servir

Dirección: Av. Leopoldo Carrera Calvo #103, EBC Business Center – Sector Los Ceibos – Los Olivos (Junto a Pharmacs). Teléfono:
04 370 2814

RECIBIDO

30 2017

30 MAR 2017

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

N° TRAMITE: 16660-004-1-7
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción

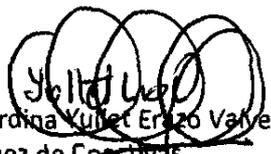
Valverde

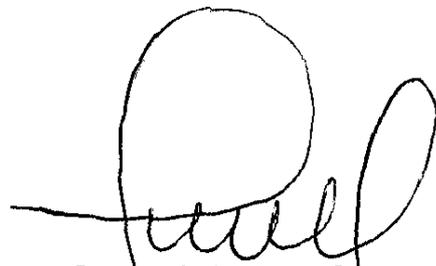
JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS – GUAYAS

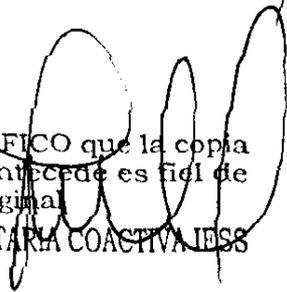
Juicio No. 31381038-2015-JCS
Título de crédito No. 31381038

VISTOS: Guayaquil, 16 de marzo de 2017; a las 09:42.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto, JUEZ DE COACTIVAS.- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico al Dr. Juan Carlos Cueva Serrano para que actúe como Secretario en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que PINALINDA S.A. , con R.U.C. 0992225440001 y su representante legal RIVAS ALVAREZ FERNANDO ANTONIO con C.I. 0920118882; luego de la gestión de cobro realizada por el Secretario Abogado han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 262873 de fecha 7 de marzo de 2017 por el valor de USD \$ 235.13 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 31381038 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Déjese sin efecto el embargo de los bienes muebles, ordenado mediante providencia de fecha 09 de septiembre 2016 a las 08h19.-Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 21.38 dólares de los Estados Unidos de América a favor del Secretario de coactivas.- CÚMPLASE.-

Pm

Bel

Ing. Bernardina Villet Erizo Valverde
Juez de Coactivas


Dr. Juan Carlos Cueva Serrano
SECRETARIO DE COACTIVAS


CERTIFICO que la copia
que antecede es fiel de
su Original
SECRETARIA COACTIVA IESS